



## **REGLAMENTO DEL CONDOMINIO TORRE MANGLAR** (RESUMEN 1.0)

El presente reglamento interno tiene como finalidad el logro de la mejor convivencia y calidad de vida de todos los residentes del condominio "Torre Manglar", velando además por la mejor conservación de los bienes comunes, la seguridad y salubridad del condominio.

La buena voluntad, el buen trato hacia los vecinos y personal del condominio, el respeto a los espacios ajenos y al silencio y/o privacidad que puedan aportar en forma generosa cada uno de los propietarios y demás ocupantes, se considerarán principios esenciales para lograr una mejor calidad de vida. En consecuencia, es responsabilidad de todos y cada uno de los copropietarios el hacer cumplir estas normas.

### **I. Condominio y Fraccionamiento**

- Queda estrictamente prohibido el ingreso de armas.
- Queda estrictamente prohibido hacer ruidos molestos provocados con equipo de sonido, equipo musical, así como de provocar altercados, introducir músicos, y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás condóminos.
- La velocidad obligatoria dentro del fraccionamiento es de 5 km/hr.

### **II. Bar y Terraza**

- Horario de operación de 8:00 a 22:30 horas.
- Queda prohibido utilizar aparatos de sonido.
- Es obligatorio el solo uso de toallas aprobadas por la administración.
- No se reservan mesas y sillas.
- Es obligación del usuario dejar el área limpia y recogida.
- Prohibido estar e ingresar al interior de la barra de servicio.
- El refrigerador es de uso exclusivo de la administración.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso de escoltas y personal de seguridad.
- Comportamiento con decoro y respeto.

### **III. Alberca y Jardines**

- Horario de operación de 7:30 a 22:30 horas.
- Queda prohibido utilizar artículos de cristal o punzocortantes.
- Se prohíbe hacer uso de la alberca sin antes enjuagarse en regadera.
- Prohibido fumar.
- No se podrá utilizar las albercas en estado de intoxicación alcohólica.
- No se permitirá el uso de tablas de surfear, colchones, lanchas o balsas.
- Está prohibido realizar comidas formales, solo se podrán consumir botanas.
- Se pide secarse antes de hacer uso de los sanitarios.
- Queda prohibido comer o beber en el interior de la alberca.
- Queda prohibido utilizar aparatos de sonido.
- Es obligatorio el solo uso de toallas aprobadas por la administración.
- No correr alrededor de la alberca.
- No se reservan camastros.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso de escoltas y personal de seguridad.
- Comportamiento con decoro y respeto.

- El uso de carriles como entrenamiento será en el horario de 7:30 a 8:30 horas, con previa autorización de la administración y en caso de que no se encuentre otro propietario en uso de la alberca.

#### **IV. Mascotas**

- Se permite la tenencia de mascotas siempre y cuando éstas sean animales domésticos y acaten estrictamente todas las normas con el fin de proveer seguridad y tranquilidad tanto personal como para el resto de los habitantes.
- No se permite mascotas en las áreas comunes y alberca.
- Las Mascotas no deberán perturbar la tranquilidad de los condóminos.
- No se permite que ningún animal realice sus necesidades en ningún área libre del condominio, de ser así, el propietario tiene la obligación de recoger las heces de su mascota con el fin de mantener el orden, limpieza e higiene dentro del condominio.

#### **V. Departamento**

- Queda estrictamente prohibido hacer ruidos molestos provocados con equipo de sonido la tranquilidad del condominio.
- No se permite que se cuelgue o arroje ningún objeto por balcones.
- Queda prohibido pintar, decorar o alterar la fachada o paredes exteriores en perjuicio de la estética general del condominio.
- La basura deberá envasarse en bolsa de plástico y cerrarse; y deberá colocarse en los contenedores para su recolección.
- Se recomienda el uso adecuado de los aires acondicionados; no dejarlos prendidos cuando el departamento no se esté habitado.